



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00293-00

En la presente acción constitucional interpuesta por JHON STIVEN OSPINA LOAIZA en nombre propio, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y OTROS, en virtud de la respuesta allegada por la E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA, en la que aporta atención odontológica del 16 de junio del 2019 y evolución del tratamiento por odontología. Al respecto debe indicar esta Judicatura que, la evolución del tratamiento la realiza el médico tratante de forma manual, no siendo posible su correcta visualización y entendimiento, pues no es clara la patología que sufre y el tratamiento ordenado, es por esto que, se hace necesario REQUERIR NUEVAMENTE y de CARÁCTER URGENTE, a la E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA, con el fin de que aporte historia clínica de las atenciones del 22/04/2022 y 07/09/2022, además, certifique si el señor JHON STIVEN OSPINA LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.457.813, padece de bruxismo y le fue ordenado para su tratamiento las placas de bruxismo. Se le concede el término de un (1) día para dar respuesta al requerimiento, so pena de aplicar los poderes disciplinarios del Juez, establecidos en el art. 44 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 172  
hoy 12 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b3d8a797106221aa1fbfdb2388823d0c83cb47de309abb2d51dfc06e691db9**

Documento generado en 11/10/2022 02:48:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**